

APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
UNICO PROVEEDOR "CURSO DE  
CAPACITACION ADMINISTRACION  
DE LA TESORERIA MUNICIPAL"

Huépil, 20 de agosto de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 2868/2019/

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- El requerimiento, Proveniente del Departamento de Administración y Finanzas, donde solicita la Inscripción programa capacitación "**Administración de la Tesorería Municipal, incluye los procedimientos actuales de Cobranza Morosa y Conciliaciones Bancarias.**" Para la Sra. Cristina Lagos Lara. Que se Dictará los Días 05.06 y 07 de septiembre de 2019, en la Ciudad de Concepción.
- Se adjunta certificado de único proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

- APRUEBESE** la compra e inscripción a curso de capacitación, como único proveedor, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada "Capacit"**, Rut: [REDACTED] Por un valor total de **\$347.500.-** (trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), por ser el proveedor que dicta dicho curso en la fecha requerida por el municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Cursos de Capacitación"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vv

